

Acta N° 11 (A.S. N° 11 - 30/05/2024)
RESOLUCIÓN N° 330-00-2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 30 de mayo de 2024

VISTO

La propuesta de modificación del REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, elevada por la Comisión encargada de la presentación de propuesta MANUAL DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN al Consejo Directivo;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitario N° 300-00-2022, que homologa la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 213-00-2022, por la que se APRUEBA el REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 867-00-2023, que ACTUALIZA la Comisión encargada de coordinar actividades para presentación de propuesta MANUAL DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN al Consejo Directivo;

La Revisión del REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO, realizada por la referida comisión en forma conjunta con representantes de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, Director Académico, Decano, Vicedecano y Secretaria de Facultad, así también las reuniones con Directores de Carreras y Coordinadores de Trabajo Final de Grado de la Casa Matriz y Filiales;

La Propuesta de modificación del REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con revisión y parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

330-01-2024 **MODIFICAR** el **REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, quedando establecido conforme al anexo de la presente Resolución.

330-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar

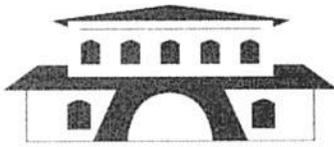


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

**CAPÍTULO I
DEL MARCO GENERAL DEL TRABAJO FINAL DE GRADO**

Art. 1. El Trabajo Final de Grado es un requisito académico que el estudiante debe cumplir para ser acreedor del grado profesional, en una de las Carreras ofrecidas en la Facultad de Ciencias Agrarias.

Art. 2. El Trabajo Final de Grado constituye una experiencia educativa y formativa, que ofrece al estudiante la oportunidad de profundizar sus conocimientos y comprender una rama del saber correspondiente a su carrera de grado.

Art. 3. El Trabajo Final de Grado, como resultado de una investigación rigurosa, constituye una contribución al conocimiento científico, tecnológico, metodológico y de innovación para el desarrollo de las ciencias agrarias.

Art. 4. El Trabajo Final de Grado podrá estar enmarcado dentro de los siguientes enfoques:

- a. *Tesis de grado:* investigación rigurosa que parte de planteamientos originales y representa un aporte creativo y positivo para la ciencia. Su resultado tiene que aportar una contribución importante al campo de estudio de su especialidad, y/o representar un aporte a los conocimientos humanos. Es deseable que esa contribución intelectual sea de utilidad para la sociedad, o cuanto menos, para las personas involucradas en la investigación.
- b. *Proyectos de inversión:* son aquellos que requieren una planificación de recursos que son evaluados técnica, económica y financieramente para ver su factibilidad, considerando aspectos ambientales, sociales y jurídicos.
- c. *Estudio de caso:* es un estudio detallado de un tema específico. Los estudios de caso sirven para describir, comparar, evaluar y comprender diferentes aspectos de un problema de investigación.

Art. 5. La coordinación de los temas académicos y administrativos referentes a la realización, presentación, defensa y evaluación del Trabajo Final de Grado estará a cargo de una Coordinación de Trabajo Final de Grado, en casa matriz y filiales de la FCA/UNA, nombrado por el Consejo Directivo, a solicitud de las Direcciones de cada Carrera y Filial, a inicios del Primer Periodo Académico de cada año.

Art. 6. El Trabajo Final de Grado, debe ceñirse estrictamente a la aplicación de una metodología que se adecue al rigor científico para descubrir, construir o reconstruir conocimiento, con el apoyo y la supervisión continua de un Comité de Orientación de Trabajo Final de Grado.





POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Art. 7. El Trabajo Final de Grado del estudiante de la FCA, debe ser el resultado de una investigación individual y el mismo no debe haber sido presentado en ninguna otra entidad académica con el fin de obtener diplomas o títulos.

Art. 8. Se entenderá por Comité de Orientación al equipo de profesionales idóneos (Orientador y Coorientadores) que se encargan de guiar el Trabajo Final de Grado, acompañando al estudiante en todas las etapas del trabajo.

Art. 9. La identificación y la selección del tema de investigación para el Trabajo Final de Grado serán definidas de común acuerdo entre el estudiante y el orientador, y las mismas se deben enmarcar dentro de las líneas de investigación definidas por la FCA/UNA.

Art. 10. La Coordinación de Trabajo Final de Grado deberá registrar el tema del Trabajo Final de Grado del estudiante, mediante el formulario relacionado al proceso (TFG-01).

Art. 11. El estudiante podrá iniciar el proceso de investigación una vez registrado el tema del Trabajo Final de Grado. Para el efecto, se deberá conformar el Comité de Orientación, considerando la propuesta del Orientador quien deberá avalar dicho trámite a través de la firma del formulario relacionado al proceso (TFG-02).

Art. 12. El número de integrantes del Comité de Orientación del Trabajo Final de Grado de cada estudiante no deberá ser inferior a dos (2). Será presidido por el Orientador y estará integrado por el/los otro/s miembro/s en carácter de coorientador del Trabajo Final de Grado.

Art. 13. En todos los casos, el Comité de Orientación debe estar conformado por profesionales cuyo nivel de formación académica sea igual o superior al nivel que se está orientando.

Art. 14. En atención al artículo precedente, el inicio del proceso de investigación no exime al estudiante a cumplir con el trámite de la presentación y aprobación del Anteproyecto de Trabajo Final de Grado.

Art. 15. La composición, presentación y formato del Anteproyecto, Proyecto y del Trabajo Final deberán ajustarse a las normas establecidas en el Manual de Trabajo Final de Grado de la FCA/UNA vigente.

Art. 16. La FCA/UNA no asume responsabilidad directa en los gastos generales, traslados, viáticos, seguros, materiales, impresión de documentos u otros gastos conexos que demanden del Trabajo Final de Grado, pero podrían cooperar en la gestión y consecución de recursos si la circunstancia así lo demanda.





POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

Art. 17. Para definir los derechos autorales y de propiedad intelectual del trabajo, se deberá dejar constancia en un formulario, refrendado por el estudiante y el Orientador, el responsable de la idea y los compromisos asumidos por las partes con el uso de las informaciones generadas o resultados de la investigación (Anexo 1). Este documento deberá ser remitido en formato impreso y/o digital a la Coordinación de Trabajo Final de Grado.

Art. 18. La elaboración del Trabajo Final de Grado en sus diferentes etapas es responsabilidad del estudiante, bajo la supervisión del Comité de Orientación. La función principal de éstos es apoyar al estudiante en todo el proceso de desarrollo de la investigación y garantizar la calidad del Trabajo Final de Grado.

Art. 19. El Orientador deberá estar vinculado al área de investigación del tema del Trabajo Final de Grado y ser docente en ejercicio de la Universidad Nacional de Asunción. Los demás miembros del Comité de Orientación de Trabajo Final de Grado deberán ser profesionales universitarios que desempeñan funciones de trabajo o investigación en el tema del Trabajo Final de Grado o docentes de la UNA u otra Universidad reconocida legalmente en el país, cuyos vínculos puedan ser demostrables.

Art. 20. Al menos 2/3 de los miembros del comité de orientación deberán ser docentes de la FCA/UNA.

Art. 21. En el caso de que el Orientador no pueda seguir cumpliendo dicho rol, éste deberá ser sustituido teniendo en cuenta el requisito mencionado en el artículo anterior de este reglamento.

Art. 22. En casos que el estudiante no cumpla con los plazos, métodos y requisitos establecidos en el Proyecto del Trabajo Final de Grado, cualquier integrante del Comité de Orientación podrá desvincularse de sus obligaciones debiendo para ello notificar a la Coordinación de Trabajo Final de Grado. En estos casos la Coordinación del Trabajo Final de Grado, en común acuerdo con el Orientador, se encargará de conformar el comité de orientación con la cantidad mínima de integrantes requeridos.

CAPÍTULO III

DEL TEMA Y ANTEPROYECTO DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

Art. 23. Una vez seleccionado el tema, el estudiante lo inscribirá ante la Coordinación de Trabajo Final de Grado, previa aprobación del Orientador. La inscripción quedará registrada en el formulario TFG-01 (Anexo 2) en el marco de la asignatura Seminario de Trabajo de

Grado I. La Coordinación de Trabajo Final de Grado recibirá una copia digital del formulario registrado.





POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Art. 24. A partir de la fecha de inscripción del tema de Trabajo Final de Grado en el Formulario TFG-01, no se podrá registrar el mismo tema por parte de otros estudiantes interesados.

Art. 25. Con el apoyo del Orientador, el estudiante deberá registrar, en formato digital, ante la Coordinación de Trabajo Final de Grado los aspectos principales del anteproyecto según el Formulario TFG-02 (Anexo 3). Para ello, el estudiante de una carrera de grado debe tener aprobadas todas las asignaturas hasta el sexto semestre, verificado a través de la constancia expedida por la Dirección Académica, a solicitud del estudiante.

Art. 26. Una vez finalizado el anteproyecto, el mismo será presentado al Comité de Orientación para su evaluación y dictamen correspondiente. Los criterios de evaluación y aprobación del anteproyecto son responsabilidad de la Dirección Académica, que elaborará un mismo formulario para todas las carreras de la FCA/UNA. El anteproyecto del Trabajo Final de Grado podrá ser aceptado con o sin modificaciones, o rechazado por el Comité de Orientación.

**CAPÍTULO IV
DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TRABAJO FINAL DE GRADO Y SU IMPLEMENTACIÓN**

Art. 27. El anteproyecto debidamente revisado y aprobado por el Comité de Orientación se convierte en Proyecto de Trabajo Final de Grado. Las partes principales del Proyecto de Trabajo Final de Grado se deberán registrar en el Formulario TFG-03 (Anexo 4), en formato digital, ante la Coordinación de Trabajo Final de Grado.

Art. 28. Posterior a la aprobación del anteproyecto, el estudiante iniciará formalmente la implementación del proyecto con la estricta observancia de la metodología descrita y el acompañamiento del Comité de Orientación. Cualquier modificación deberá contar con la aprobación del Comité de Orientación.

Art. 29. Los datos recabados en el proceso del trabajo deberán garantizar la calidad, definida esta por la precisión, validez y representatividad. El Comité de Orientación tiene la responsabilidad de velar por la aplicación correcta de la metodología científica en el trabajo.

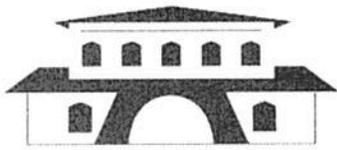
Art. 30. El estudiante debe presentar informes parciales de los avances del proceso del trabajo al Comité de Orientación, cuando este lo requiera.

**CAPÍTULO V
DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO**

Art. 31. A los efectos de la presentación y evaluación del Trabajo Final de Grado, el estudiante deberá acreditar que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y administrativos (Constancia Académica del periodo vigente y de la Biblioteca).

Art. 32. El estudiante y el Comité de Orientación propondrán la fecha y hora para la defensa del Trabajo Final de Grado





POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Art. 33. El estudiante entregará a la Coordinación de Trabajo Final de Grado la cantidad de ejemplares del citado documento que se requiera, de acuerdo a la conformación de la Mesa Examinadora, con una anticipación de quince (15) días en el caso que la presentación se realice en la modalidad presencial y en formato PDF si la presentación es virtual.

Art. 34. La Coordinación de Trabajo Final de Grado, a través de la Dirección de Carrera/Filial, con una anticipación de doce (12) días corridos, elevará al Consejo Directivo la propuesta, para fijar la fecha y hora para la disertación del Trabajo Final de Grado y al Decano la propuesta de conformación de la Mesa Examinadora, para su aprobación y resolución. Posteriormente, comunicará a cada uno de los miembros de la Mesa Examinadora la fecha y hora fijadas y remitirá una copia del Trabajo Final de Grado.

Art. 35. La Mesa Examinadora es la encargada de la evaluación del Trabajo Final de Grado. El Orientador será el presidente de la Mesa Examinadora y se encargará de conducir todos los procedimientos relacionados a la defensa del Trabajo Final de Grado.

Art. 36. La Mesa Examinadora del Trabajo Final de Grado estará conformada por los miembros del Comité de Orientación más un miembro invitado, por lo menos, a propuesta del Orientador. El miembro invitado deberá ser un profesional universitario o docente de la UNA u otra Universidad legalmente reconocida, sea del país o del extranjero, con conocimiento en el tema de investigación.

Art. 37. La Mesa Examinadora quedará constituida con la presencia de todos los integrantes que la conforman, de acuerdo a los artículos anteriores. En caso de registrarse la ausencia de algún integrante de esta, se comunicará y se solicitará una nueva convocatoria, a través de la Coordinación de Trabajo Final de Grado.

Art. 38. La presentación y defensa del Trabajo Final de Grado podrá realizarse en forma presencial y excepcionalmente de manera virtual.

Art. 39. En el caso que la misma esté prevista en la modalidad virtual, deberá comunicarse desde el inicio del proceso de solicitud de defensa del Trabajo Final de Grado, se realizará con la utilización de medios telemáticos reconocidos formalmente por la institución y la organización estará a cargo del Presidente de la Mesa Examinadora.

Art. 40. El estudiante hará la presentación de su trabajo en un lapso máximo de cuarenta (40) minutos. Una vez finalizada esta etapa, se procederá a realizar la deliberación entre el estudiante y los miembros de la mesa examinadora.

Art. 41. La presentación del Trabajo Final de Grado es de carácter público, por lo tanto, durante el tiempo que dure el acto, los asistentes pueden permanecer en la sala donde se realiza la misma, siempre y cuando guarden la compostura necesaria que la ocasión amerite. En caso de algún inconveniente, el Orientador, en su carácter de presidente de la Mesa Examinadora, podrá solicitar que la sala sea desalojada.





POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Art. 42. Concluida la presentación, la defensa del Trabajo Final de Grado, será en sesión reservada solo para los miembros de la Mesa Examinadora, con un lapso de no más de cuarenta (40) minutos, ésta calificará el Trabajo Final de Grado, conforme a la herramienta proveída por la Dirección Académica y se dejará constancia de la calificación en el Acta. La calificación se realizará conforme a la siguiente escala:

Calificación	Concepto	Rango*
REP	Reprobado	0 - 59
APM	Aprobado con Modificación	60 - 70
APR	Aprobado	71 - 90
APD	Aprobado con Distinción	91 - 100

* Conforme a los lineamientos establecidos en la Herramienta de Evaluación

Art. 43. El Trabajo Final de Grado aprobado requiere que el estudiante incorpore con precisión y claridad todos los cambios a la versión final, bajo la supervisión y aprobación del Orientador. Una vez que estos cambios hayan sido incorporados a satisfacción de este último, el documento correspondiente será impreso, encuadernado de acuerdo a las disposiciones oficiales, y finalmente, firmado por todos los miembros de la Mesa Examinadora y luego entregado a la Coordinación de Trabajo Final de Grado.

Art. 44. Si la presentación y defensa se realiza en forma virtual, la firma digital legal de cada miembro de la Mesa Examinadora deberá ser insertada y enviada en formato PDF al Orientador, con copia a la Coordinación de Trabajo Final de Grado para la versión final del documento.

Art. 45. El documento completo del Trabajo Final de Grado consta de una parte preliminar, un cuerpo principal y anexos o apéndices, que se convierte en versión final después de su aprobación por parte de las instancias competentes.

**CAPÍTULO VI
DE LA EDICIÓN Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO**

Art. 46. El documento de Trabajo Final de Grado debidamente aprobado deberá ser enviado a la Biblioteca de la FCA/UNA para su correspondiente catalogación y corrección de las referencias bibliográficas de acuerdo a las normas establecidas en el Manual de Trabajo Final de Grado de la FCA/UNA vigente. Para el efecto se completará un formulario habilitado para dicho proceso que deberá estar firmado por el Orientador o uno de los coorientadores y el estudiante.

Art. 47. El documento de Trabajo Final de Grado debidamente aprobado y firmado por todas las instancias competentes se debe reproducir de acuerdo con los criterios indicados en el Manual de Trabajo Final de Grado de la FCA/UNA vigente. Se deberán reproducir obligatoriamente tres (3) ejemplares impresos para la Coordinación de Trabajo Final de Grado, la Biblioteca de la FCA/UNA y la Dirección de Biblioteca Central de la UNA. Además, se debe entregar una copia digital en formato PDF a la Coordinación de Trabajo Final de Grado.



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad





POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Art. 48. Una vez concluido el proceso de evaluación de Trabajo Final de Grado, el estudiante, bajo la supervisión del Orientador, debe completar el Formulario TFG-04 (Anexo 5) y entregarlo a la Coordinación de Trabajo Final de Grado. Esta instancia, remitirá en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles una copia digital del formulario a la Dirección de Carrera/Filial y la Dirección de Investigación de la FCA/UNA para su correspondiente registro en la base de datos de proyectos y líneas de investigación al que está vinculado.

Art. 49. El estudiante tendrá un plazo máximo de un período lectivo posterior a la defensa de Trabajo Final de Grado para entregar la versión final de este a la Coordinación de Trabajo Final de Grado. De no cumplir con el plazo establecido, el estudiante iniciará los trámites a través de la Coordinación de TFG para la prórroga de recepción, a través del Consejo Directivo, cuyo plazo no podrá exceder de cuatro (4) períodos lectivos, de no cumplir con los plazos establecidos, la defensa del Trabajo Final de Grado se considerará nula y el estudiante deberá iniciar de nuevo el proceso de presentación y defensa.

Art. 50. Los ejemplares del documento del Trabajo Final de Grado deberán estar firmados por todos los miembros del Comité de Orientación. Estos ejemplares refrendados serán entregados a la Coordinación de Trabajo Final de Grado, debiendo remitir el Acta de Evaluación a la Dirección de Carrera y ésta a la Dirección Académica para su registro oficial en un plazo no mayor de diez (10) días corridos.

Art. 51. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la FCA/UNA.





POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANEXOS

- **Anexo 1. CARTA DE COMPROMISO ENTRE ORIENTADOR Y ESTUDIANTE**
- **Anexo 2. Formulario TFG-01: Registro de Tema de Trabajo Final de Grado**
- **Anexo 3. Formulario TFG-02: Anteproyecto de Trabajo Final de Grado**
- **Anexo 4. Formulario TFG-03: Proyecto de Trabajo Final de Grado**
- **Anexo 5. Formulario TFG-04: Aspectos relevantes del Trabajo Final de Grado**





Anexo 1. CARTA DE COMPROMISO ENTRE ORIENTADOR Y ESTUDIANTE

A quien corresponda:

Por la presente se manifiesta que la investigación titulada

-----, que será implementada en el marco del Trabajo Final de Grado se ha elaborado entre el/la Orientador/a y el/la estudiante de la Carrera de -----, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Los mismos participan en el trabajo cumpliendo los siguientes roles:

Etapas*	**Orientador	Estudiante
Conceptualización - Ideas, formulación o desarrollo de objetivos y metas generales de la investigación.		
Metodología - Desarrollo o diseño de metodología, creación de modelos.		
Supervisión - Responsabilidad en la supervisión y liderazgo para la planificación y ejecución de la actividad de investigación.		
Redacción - borrador original -Preparación, creación y / o presentación del trabajo.		
Escritura - revisión y edición - Preparación, creación y / o presentación del trabajo, específicamente, la revisión crítica, comentarios o revisiones, incluyendo las etapas previas o posteriores a la entrega del trabajo.		
Otro (especificar):		

* Adaptado de la Taxonomía de Roles de Colaboración Académica (CRediT)

** Marcar con una X el rol desempeñado. Ambos pueden cumplir el mismo rol en las etapas.

Ambos firmantes se comprometen a manejar los datos generados para los fines que fueron recolectados y procesados, respetando el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNA. Ninguno podrá utilizarlos para otras finalidades de publicación, producción de otros documentos y/o patentes, sin la debida autorización y consentimiento de la otra parte.

Todos los beneficios obtenidos en carácter de royalties por patentes o cualquier otro beneficio económico será regulada por la autoridad máxima de la institución, considerando la participación de los autores del trabajo.

Cualquier otra situación no contemplada en la presente declaración será resuelta en las instancias institucionales o nacionales siguiendo ese orden.

Lugar, fecha.

Firma Orientador

Firma Estudiante





Anexo 2. Formulario TFG-01: Registro de Tema de Trabajo Final de Grado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Formulario de Registro de Tema de Trabajo Final de Grado – TFG - 01	
	Fecha de Registro:
	Enfoque del Trabajo Final de Grado: Tesis () Estudio de Caso () Proyecto de Inversión ()
1.	Información General
1.1.	Nombre del Estudiante:
1.2.	Correo electrónico:
1.3.	Carrera:
1.4.	Orientación*:
1.5.	Porcentaje completado del programa de la carrera:
1.6.	Comité de Orientación: - (Orientador/a) - (Coorientador/a) - (Coorientador/a)
2.	Información Específica
2.1.	Tema de investigación:
2.2.	Línea de investigación:
2.3.	Es parte de un proyecto registrado en la Dirección de Investigación: () Sí () No
2.4.	Título tentativo del Anteproyecto (máx. 20 palabras):
2.5.	Importancia o justificación (máx. 3 renglones)
2.6.	Fecha prevista para iniciar la preparación del anteproyecto:
2.7.	Firma del estudiante
	Firma del Orientador
 Firma Coordinador de Trabajo Final

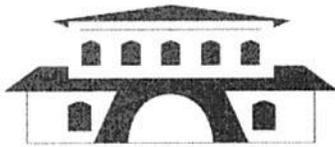
* Para la Carrera de Ingeniería Agronómica



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Anexo 3. Formulario TFG-02: Anteproyecto de Trabajo Final de Grado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Formulario de Anteproyecto de Trabajo Final de Grado – TFG - 02			
	Fecha:		
1.	Información General		
1.1	Nombre del Estudiante:		
1.2	Correo electrónico:		
1.3	Carrera:		
1.4	Orientación*:		
1.5	Nombre del Orientador:		
1.6	Correo electrónico:		
1.7	Nombre del/os Coorientador/es: - - -		
2.	Anteproyecto de Trabajo Final		
2.1	Título (máx. 20 palabras):		
2.2	Línea de investigación:		
2.3	Es parte de un proyecto registrado en la Dirección de Investigación:		() Sí () No
2.4	Resumen (máximo 150 palabras, incluir marco teórico referencia, objetivos y resultados esperados)		
2.5	Palabras clave:		
2.6	Duración estimada	Inicio:	Final:
3.	Presupuesto Total (Gs.)		
3.1	Fuente propia (Gs.)		
3.2	Fuentes externas (Gs.)		
3.3	Aporte institucional (Gs.)		
4.	Firma del estudiante		Firma del Orientador
5.	Firma del/os Coorientador/es: 1..... 2..... 3..... 4.....		
	Firma Coordinador de Trabajo Final		

*Para la Carrera de Ingeniería Agronómica



Firma Coordinador de Trabajo Final

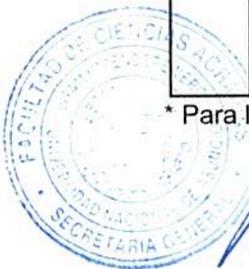




Anexo 4. Formulario TFG-03: Proyecto de Trabajo Final de Grado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Formulario de Proyecto de Trabajo Final de Grado – TFG - 03									
1.	Información General								
1.1	Nombre del Estudiante:								
1.2	Correo electrónico:								
1.3	Carrera:								
1.4	Orientación*:								
1.5	Nombre del Orientador:								
1.6	Correo electrónico:								
1.7	Nombre del/os Coorientador/es: - - -								
2.	Proyecto de Trabajo Final								
2.1	Título (máx. 20 palabras):								
2.3	Es parte de un proyecto registrado en la Dirección de Investigación: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No								
2.4	Introducción (destacar problema, importancia) (máx. 6 renglones)								
2.5	Objetivos General:								
	Específicos:								
2.6.	Materiales y Métodos: (destacar lugar, diseño experimental, variables principales y modelo de análisis e interpretación (máx. 10 renglones)								
3.	Responsables								
	<table border="1" style="width:100%"> <tr> <td style="width:50%; text-align:center">Firma del estudiante</td> <td style="width:50%; text-align:center">Firma del Orientador</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Firma del/os Coorientador/es:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">1..... 2.....</td> </tr> <tr> <td colspan="2">3..... 4.....</td> </tr> </table>	Firma del estudiante	Firma del Orientador	Firma del/os Coorientador/es:		1..... 2.....		3..... 4.....	
Firma del estudiante	Firma del Orientador								
Firma del/os Coorientador/es:									
1..... 2.....									
3..... 4.....									
4.	Registro en las dependencias correspondientes								
 Firma Coordinador de Trabajo Final								

* Para la Carrera de Ingeniería Agronómica





Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½

Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py

Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Anexo 5. Formulario TFG-04: Aspectos relevantes del Trabajo Final de Grado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Registro de aspectos relevantes del Trabajo Final de Grado – TFG - 04	
Fecha:	
Nombre del estudiante:	
Carrera:	
1.	Título del Trabajo Final
2.	Palabras clave (3 a 5 palabras)
-	
3.	Línea de investigación:
Título:	
4. Las 3 contribuciones más relevantes del trabajo final; citar en orden de importancia:	
1 _____	
2 _____	
3 _____	
5. Los 3 factores más relevantes para futura investigación; citar en orden de importancia:	
1 _____	
2 _____	
3 _____	
Firma del estudiante	
Firma del Orientador	
6.	Registro en las dependencias correspondientes
<i>Para uso de la Coordinación de Trabajo Final</i>	
Copia digital remitido a:	
<input type="checkbox"/> Dirección de Carrera	
<input type="checkbox"/> Dirección de Investigación	
<input type="checkbox"/> Dirección de Filial	
<div style="text-align: right;"> Firma Coordinador de Trabajo Final </div>	

